

SANTIAGO,

06717

30.09.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 923 de 01/12/2006 que contrató con CONSTRUCTORA CON-PAX S.A., la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$8.954.692.719, y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº 1137 de 27/12/2007 que devolvió las Boletas por concepto de Anticipo de Materiales del BANCO DE CHILE Nº 413774-4 por 14.647,00 UF., y Nº 413779-4 por 29.294,01 UF; la Resolución Nº 872 de 28/08/08, que devolvió las Boletas por concepto de Anticipo de Materiales del BANCO DE CHILE Nº 413778-6 y Nº 413775-2, ambas por 29.294,01 UF; y la Resolución Nº E-418 de 30/01/09, que devolvió las Boletas por concepto de Anticipo de Materiales del BANCO DE CHILE Nºs 413776-0, 413780-9, 413777-8 y 413782-5, cada una por 29.294,01 UF;
- c) Los Estados de Pago por Anticipo de Materiales Nº 9, por 29.294,01 UF y Nº 10, por 43.940,97 U.F.; y los Estados de Pago de Obra: Ordinaria Nºs 27 al 35, de Aumento de Obras Nºs. 7 y 8, y de Obras Extraordinarias Nº 8, en que consta la total restitución por concepto de Anticipo de Materiales;
- d) El Memorándum Nº 6275 de 29/09/2009 del Director de Obra, y lo dispuesto en el Art. 122 Nº 1 del D.S. Nº 236/2002(V. y U.) sobre devolución de las garantías constituidas por Anticipo de Materiales;
- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- f) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU – Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- PROCÉDASE a devolver a CONSTRUCTORA CON-PAX S.A., las Boletas del BANCO DE CHILE Nº 413781-7, por 29.294,01 UF y Nº 413773-6, por 43.940,97, la cual cauciona los anticipos por materiales señalado en el Considerando c) precedente.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.- Proyecto Nº 06.30057591-0 TRANSANTIAGO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/TFM/CRC/MFA/jjo

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- MINISTERIO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA CON PAX S.A.
- PALACIO RIESCO Nº 4583, HUECHURABA (FONO: 3946000)
- OFICINA DE PARTES.

(3)

30 SEP 2009

Demás documentación (copias)
fueron devueltas a la
subdirección 30/09/09-

CLAUDIO CASTILLO ACURRE
MINISTRO DE FE

12973

JOPT

CONTROTORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PAF.

04 DIC. 2006

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:668

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 923 01.12.2006

008878 SANTIAGO,

01 DIC 2006

CONSIDERANDO:

REC. PAKIEN
27 DIC 2006
RECEPCION

- a) La Licitación Pública N°06.30057587-0-01, Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú;
- b) Las Resoluciones N°s 627, 686 y 722, todas de 2006, que aprueban los antecedentes de esta Licitación que en cada caso señala;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/11/2006;
- d) El Ord. N° 127 de 29/11/2006 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso y señala que la menor oferta económica corresponde a la efectuada por "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.";
- e) El Ord. N° 07204 de 29/11/2006 de la Dirección del Servicio en que se solicita a la Dirección de Vialidad del MOP la conformidad para adjudicar esta Licitación;
- f) La Oferta de "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.";
- g) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 2243 de 18/07/2006 de la Dirección General de Obras Públicas, y 3997 de 10/08/2006 de este SERVIU;
- h) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
 - Aclaración N°1 de 24/11/2006
 - Adición N°4 de fecha 23/11/2006
 - Adición N°5 de fecha 24/11/2006
 - Presupuesto Compensado
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A." la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$ 8.954.692.719. (ocho mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil setecientos diecinueve pesos), incluido Valor Proforma por \$196.000.000 (ciento noventa y seis millones de pesos).-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 06.30057587-0-01 aprobados por Resolución N° 627/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por

el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano, por las Adiciones N° 1 y 2 aprobadas por resolución N° 686/2006, por Adición N° 3 aprobada por resolución N° 722/2006; por Adiciones 4 y 5 y Aclaración N° 1 que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente, y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas.-

-Área de Programación: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con experiencia mínima de 1 año en planificación y control de obras.

-Área Topografía: Un Ingeniero en Geomensura con experiencia de al menos 1 año en Obras de Vialidad o de Urbanización.-

-Área Control de Calidad: Dos Ingenieros, Constructores Civiles o Ingenieros Constructores, expertos en Control de Calidad, con al menos 1 año de experiencia en la materia, que tendrán entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras, D.S. 137/98 (V. y U).-

-Área de Seguridad y Desvíos: Un Ingeniero experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos 3 años de experiencia comprobada.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras; y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento; y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación, en las Bases Técnicas de la Licitación.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

- c) Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes. Se permite presentar pagos de obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO DIAS	% ACUM.	MONTO ACUM. \$
28	4	350.347.709
56	11	963.456.199
84	20	1.751.738.544
112	29	2.540.020.889
140	39	3.415.890.160
168	50	4.379.346.360
196	59	5.167.628.704
224	70	6.131.084.903
252	80	7.006.954.175
280	89	7.795.236.520
308	94	8.233.171.156
336	100	8.758.692.719

- e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **24.356,32 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras; y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la Boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **14.613,79 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) Plazo de ejecución: Será de 336 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-
- g) Anticipos: No se otorgará anticipo en dinero.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.-

- j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Dirección Nacional de Vialidad del MOP pagará a "**CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.**" hasta la suma de \$8.954.692.719 (ocho mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil setecientos diecinueve pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Inspección Vialidad Urbana e Intermedia, y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales, y en general con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del Contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el Contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del Contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.:CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN
HABILITACIÓN CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AVDA.
PAJARITOS SUR, COMUNA DE MAIPÚ.

CTTA.: "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A."

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta las sumas de \$6.415.000.000 para el año 2006 y \$2.539.692.719 para el año 2007, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) precedente.-

PROYECTO N°06.30057587-0-01 TRANSANTIAGO

I.D.: 48-449-LP06

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
EHC/TEA/NOV/MFA/JLG
TRANSCRIBIR:

[Handwritten signature]
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO 13 223
- SUBDIRECCION JURÍDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMpra
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDE N° 59 PISO 2
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO B
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- I. MUNICIPALIDAD de MAIPÚ
- "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A."
- PALACIO RIESCO N° 4583 - HUECHURABA (FONO:3946000)
- RUT.:79.637.370-9
- ROL :13-2048
- OFICINA DE PARTES



[Handwritten mark]
- 1 DIC. 2006
NO AFECTA PRESUPUESTO

[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

DIVISION VUOPT
18 DIC. 2007

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: SDP 7236
906

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 1437 27.12.2007

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION VUOPT
18 DIC. 2007 19 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 923 de 01.12.2006 que contrató con "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A." la ejecución de las obras de "Construcción y Rehabilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur"; Comuna de Maipú; en la Suma Alzada de \$8.954.692.719 y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno;
- b) Los Estados de Pago de Anticipo de Materiales N° 1 por \$ 268.624.992 y N° 2 por \$ 537.250.001; y los Estados de Pago de Obra Ordinaria N°s 1 al 10 en que consta la restitución de anticipo por materiales por un monto total de \$879.373.885;
- c) El Memorandum N° 6795 de 03.12.07 del Director de Obras, y lo dispuesto en el Artículo 122 N° 1 del D.S. N° 236 / 2002 (V. y U.) sobre devolución de las garantías constituidas por Anticipo de Materiales;
- d) El D.L. N° 1305/76; el D.S. N° 355/76 (V y U.); y el D.S. N° 73/2004 (V y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1- PROCÉDASE devolver a "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A." las Boletas del BANCO DE CHILE N° 413774-4 por 14.647,00 U.F. y N° 413.779-4 por 29.294,01 U.F., las cuales caucionan los anticipos por materiales señalados en el considerando b) precedente.

El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.
Proyecto N° 06. 3005 7587 -0-01 TRANSANTIAGO.

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**
17 FEB 2008

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Contralor General
de la República



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

LHC/TM/AN/MRA/JLC
TRANSCRIBIR

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
- MINISTRO JEFE.
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD INSPECCIÓN VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCIÓN NACIONAL VIALIDAD MOP
- MORANDE N°59 PISO 2
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- EMPRESA CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.
- PALACIO RIESCO N° 4583 - HUECHURABA (FONO: 394 6000)
- OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

14 253

**RETIRADO
SIN TRAMITAR**
EJCHA
28 DIC. 2007

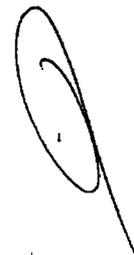
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA**

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 1137, DE 2007, DEL SERVIU
METROPOLITANO.**

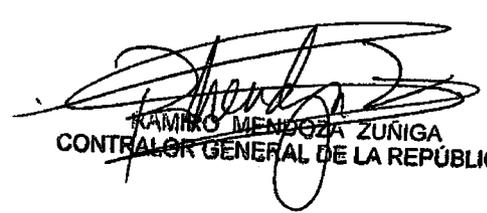

VUOPTSJ : 168
SJ : 135
MBD/CGC

SANTIAGO, 12.FEB 08 *007002


La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que autoriza la devolución de las boletas que indica, extendidas por concepto de anticipo por materiales en la ejecución de las obras de "Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur", comuna de Maipú, en atención a que los montos otorgados ya fueron reintegrados.

Ello, sin perjuicio de confirmar el criterio sustentado por este Organismo de Fiscalización contenido en el oficio N°49.615, de 2007, entre otros, en orden a que el otorgamiento de anticipos debe autorizarse por actos sujetos a toma de razón y que debió valorarse en U.F., tanto al momento de su otorgamiento como en el de su devolución, según lo dispuesto en el artículo 122 del decreto N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,


CAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVIU METROPOLITANO,
PRESENTE.

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 923 de 01/12/2006 que contrató con CONSTRUCTORA CON-PAX S.A. la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$8.954.692.719, y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº 1137 de 27/12/2007 que devolvió las Boletas por concepto de Anticipo de Materiales del BANCO DE CHILE Nº 413774-4 y por 14.647,00 U.F, y Nº 413779-4 por 29.294,01.
- c) Los Estados de Pago por Anticipo de Materiales Nº 3 y Nº 4 por \$ 537.250.001 (29.294,01 U.F) cada uno; y los Estados de Pago de Obra Ordinaria Nºs 11 al Nº 19, en que consta la restitución por Anticipo de Materiales por un total de \$ 1.296.814.180 (65.834.38 U.F.);
- d) El Memorándum Nº 3984 del 19.08.08 del Director de Obras, y lo dispuesto en el Art. 122 Nº 1 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) sobre devolución de las garantías constituidas por Anticipo de Materiales;
- e) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- PROCÉDASE devolver a CONSTRUCTORA CON-PAX S.A las Boletas del BANCO DE CHILE Nºs 413778-6 y 413775-2 cada una por 29.294,01 U.F., las cuales caucionan los anticipos por materiales señalados en el Considerando c) precedente.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-
Proyecto Nº 06.3005 7587-0-01 TRANSANTIAGO

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU-METROPOLITANO

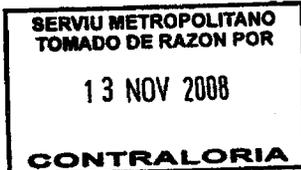
EHC/TFM/LPH/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.
- PALACIO RIESCO 4583, HUECHURABA
- OFICINA DE PARTES.

(3)

(4)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 923 de 01/12/2006 que contrató con CONSTRUCTORA CON PAX S.A., la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$8.954.692.719, y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº 1137 de 23/12/2007 que devolvió las Boletas del BANCO DE CHILE por concepto de Anticipo de Materiales Nºs 413774-4 por 14.647,00 U.F. y 413779-4 por 29.294,01 U.F., y la Resolución Nº 872 de 28/08/2008, que devolvió las Boletas BANCO DE CHILE por concepto de Anticipo de Materiales del Nºs 413778-6 y 413775-2, ambas por 29.294,01 U.F.;
- c) Los Estados de Pago por Anticipo de Materiales Nºs 5, 6, 7 y 8, todos por 29.294,01 U.F., y los Estados de Pago de Obra Ordinaria Nºs 20 al 26 y Aumento de Obras Nº 5, en que consta la restitución por Anticipo de Materiales por un total de 135.578,25 U.F. (\$2.895.730.089);
- d) El Memorandum Nº 587/09 del 23/01/2009 del Jefe(S) del Departamento de Obras de Pavimentación, y lo dispuesto en el Art. 122 Nº 1 del D.S. Nº 236/2002(V. y U.) sobre devolución de las garantías constituidas por Anticipo de Materiales;
- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- PROCEDASE a devolver a CONSTRUCTORA CON-PAX S.A. las Boletas del BANCO DE CHILE Nºs 413776-0, 413780-9, 413777-8 y 413782-5, cada una por 29.294,01 U.F., las cuales caucionan los anticipos por materiales señalados en el Considerando c) precedente.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-
Proyecto Nº 06.30057587-0-01 TRANSANTIAGO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU-METROPOLITANO

YVR/GPH/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.
- PALACIO RIESCO Nº 4583, HUECHURABA (FONO: 3946000)
- OFICINA DE PARTES.

(3)

ELUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

LUIS GERARDO MOLINARE VERGARA
C.N.I 5.816.026-1
P.P. CONSTRUCTORA CON PAX S.A

AUTORIZACION AL REVERSO

CONSTRUCTORA CON PAX S.A.

1234

Autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es fiel a su original que ha quedado protocolizado bajo el n° 62708 al final de mis Registros Especiales para el SERVICIO METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el Repertorio Especial para la Institución, con fecha de hoy, Santiago, 16 FEB 2009.

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA



Patricia Raby Benavente
VIRGINIA WELANDT COVARUBIAS
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO